

# Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán | Secretaría de Desarrollo Rural

Cuenta Pública 2024

# Informe Individual de Auditoría del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán de la Secretaría de Desarrollo Rural

## Datos Generales

### a. Misión

La Secretaría de Desarrollo Rural tiene como misión impulsar el desarrollo integral del sector rural de una forma ordenada, organizada y articulada, para lograr la efectividad de las acciones y programas con el fin de incrementar la productividad del sector agrícola y ganadero desde un enfoque regional, y como parte de sus programas se encuentra el Programa Estratégico de Fomento Agropecuario el cual tiene por objetivo que las personas consideradas pequeñas y medianas productoras ocupadas en el sector agropecuario y agroindustrial incrementan su capacidad productiva mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, mejoramiento de suelos, perforación de pozos o la adquisición de paquetes tecnológicos.

### b. Visión

Es ser una dependencia generadora de acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado.

### c. Ubicación

Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial C.P. 97288, Mérida Yucatán.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información

relativa al **Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

## III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcu, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

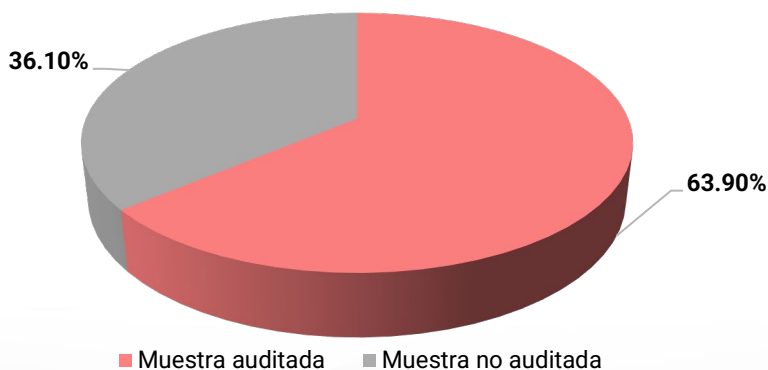
1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

|                    | Total            |
|--------------------|------------------|
| Universo           | \$ 15,972,000.00 |
| Población objetivo | \$ 15,972,000.00 |
| Muestra auditada   | \$ 10,206,500.00 |

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                            |
|-----------------------------------|
| C.P. Alfredo Euán Cauich          |
| C.P. José Alberto Cupul Pisté     |
| L.C.P. Ángel Hugo Ramírez Morales |

L.C.P. Valentina Concepción Alcocer Ek

P.C.P. Nanci Beatriz Un Chi

T.C. Addy Giovana Góngora Castillo

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitió 1 observación, la cual no fue solventada.

## a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

#### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 1.

Monto observado: \$98,000.00 (Son: noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión al padrón, los expedientes y relación de pagos de los beneficiarios del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán en el ejercicio 2024, se detectó 5 pagos que excedieron los montos máximos establecidos en las reglas de operación del programa, relativos a los apoyos para el mejoramiento del suelo, según la siguiente tabla:

| Observación número | Cuenta por Pagar | Beneficiario                | Hectáreas por las que se solicita el apoyo | Número de cheque | Importe del Cheque entregado | Monto Máximo del apoyo (\$20 mil por Ha) | Diferencia  |
|--------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 1.1                | 9235             | Felipe Tenreiro Ceh         | 18                                         | 321              | \$369,000.00                 | \$360,000.00                             | \$9,000.00  |
| 1.2                | 20413            | Luis Bernardo Ba Flores     | 18                                         | 440              | \$396,000.00                 | \$360,000.00                             | \$36,000.00 |
| 1.3                | 20416            | Santos Manuel Herrera Colli | 19                                         | 441              | \$389,500.00                 | \$380,000.00                             | \$9,500.00  |
| 1.4                | 20425            | Victor Tee Dzul             | 19                                         | 444              | \$389,500.00                 | \$380,000.00                             | \$9,500.00  |
| 1.5                | 26808            | Javier Arcangel Vazquez May | 17                                         | 542              | \$374,000.00                 | \$340,000.00                             | \$34,000.00 |
| Total              |                  |                             |                                            |                  |                              |                                          | \$98,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 12 fracción I inciso a del Acuerdo Seder 10/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/2675/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

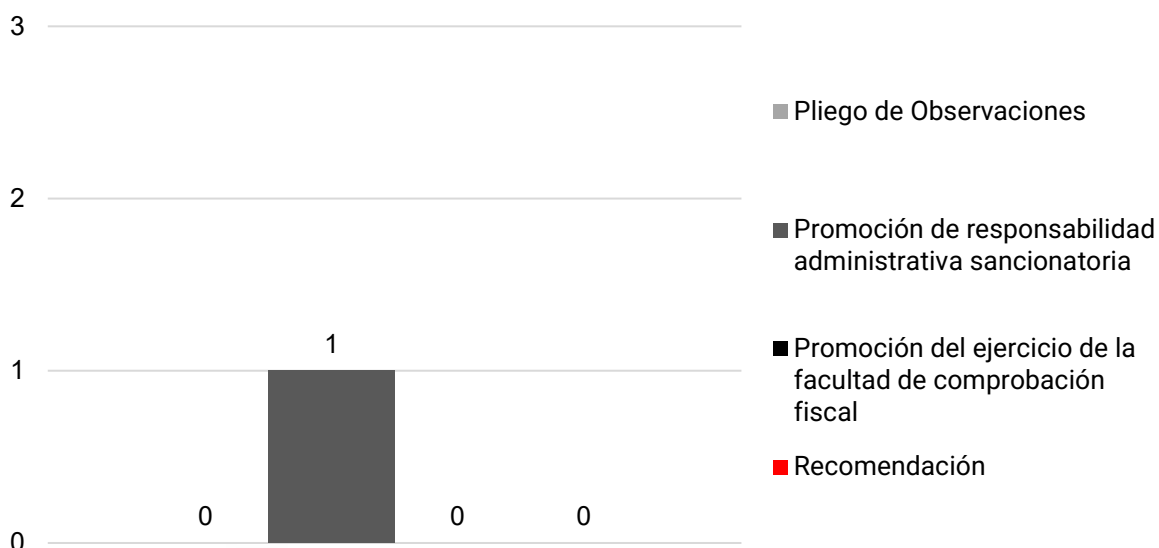
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante oficio número DAF/2675/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, recibido el día 16 de octubre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto del pliego de observaciones | Acción/recomendación                                      |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1                  | No solventada                   | \$98,000.00         | \$0.00                            | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el *apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>